

GOB!ERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL NO 081 -2013-GRA/PRES.

Ayacucho, 13 FEB. 201

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-GRA/PRES, de fecha 04 de enero de 2012, sobre acciones administrativas; y

ONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para asu administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, de conformidad a laResolución Ejecutiva Regional N° 005-2012-GRA/PRES, de fecha 04 de enero de 2012, se ha designado al Ing. CARLOS HERMINIO HERENCIA GALLEGOS, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluida la designación deling. CARLOS HERMINIO HERENCIA GALLEGOS, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II – Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho ycon la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico administrativas de la citada Dirección, se designa al Ing. ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMÁN;

Estando,

A los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas de la Ley Nº 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativo del Sector Público, inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y susmodificatorias, leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la DESIGNACIÓNAIIng. CARLOS HERMINIO HERENCIA GALLEGOS, en las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II — Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, aling. ARISTEO SANDALO BERROCAL HUAMÁNen las funciones de Cargo de Director de Programa Sectorial II — Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios que le asista percibir conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER,que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo inseriar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

GOBIERNO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUO SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial,

Expedidu por mi despache.

DA WORSPE TORRES